

2. En el caso de la persona o personas a las que se refiere el apartado b) del art. 3 de esta Orden, hay que añadir a las del número anterior las siguientes:

- Disponibilidad para el ingreso urgente de cualquier menor en todo momento o circunstancia que se les requiera.

- Acreditación de la formación específica requerida para llevar a cabo el acogimiento familiar de un menor en situación de urgencia, con necesidades especiales o sujeto a medida de acogimiento familiar dictados por los Jueces de Menores.

Disposición Adicional Unica. Derecho supletorio.

En todo lo no previsto en esta Orden se estará a lo dispuesto en el Título VIII de la Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Disposición Transitoria Unica. Aplicación de la norma.

La presente Orden será aplicable a los acogimientos familiares que estuvieron constituidos con anterioridad a la entrada en vigor de la misma, siempre que se encuentren formalizados conforme a la normativa vigente. En estos casos, las prestaciones se abonarán con efecto de 1 de

enero de 1997, salvo que el inicio efectivo de la convivencia sea posterior, en cuyo caso el cómputo para el abono económico comenzará a contar en la fecha de tal inicio.

Disposición Derogatoria Unica. Alcance de la derogación.

Queda derogada la Orden de 11 de noviembre de 1991, por la que se regulan las prestaciones económicas para acogimientos familiares remunerados.

Disposición Final Primera. Habilitación reglamentaria. Se faculta a la Dirección General de Atención al Niño para dictar las disposiciones necesarias para el desarrollo de la presente Orden.

Disposición Final Segunda. Entrada en vigor.

Esta Orden entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 9 de mayo de 1997

ISAIAS PEREZ SALDAÑA  
Consejero de Asuntos Sociales

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERIA DE CULTURA

*CORRECCION de errata a la Orden de 17 de febrero de 1997, por la que se nombra a los miembros y al Presidente de la Comisión Andaluza de Bienes Muebles. (BOJA núm. 50, de 29.4.97).*

Advertida errata en el texto de la disposición de referencia, a continuación se transcribe la oportuna rectificación:

En la página núm. 5.079, columna derecha, línea 5, donde dice: Don Fernando Carredano

Debe decir: Don Fernando Amores Carredano.

Sevilla, 14 de mayo de 1997

### 2.2. Oposiciones y concursos

#### CONSEJERIA DE GOBERNACION Y JUSTICIA

*RESOLUCION de 13 de mayo de 1997, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir un puesto de trabajo de libre designación.*

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por la Orden de 6 de junio de 1994 (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 85, de 9.6.1994), anuncia la provisión de un puesto de libre designación con arreglo a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión de un puesto de trabajo de libre designación que se detalla en Anexo a la presente Resolución.

Segunda. Podrán participar en la presente convocatoria aquellos funcionarios que reúnan los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes deberán dirigirse al Ilmo. Sr. Viceconsejero de Gobernación y Justicia, y serán presentadas en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Registro General de la Consejería de Gobernación y Justicia, sita en Sevilla, Plaza Nueva, núm. 4, ello sin perjuicio de lo establecido por el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia figurarán los datos personales y los puestos que se solicitan, numerados por orden de preferencia y deberá ir acompañada de un «currículum vitae»,

en el que se hará constar, además del Número de Registro de Personal, Cuerpo de pertenencia y destino actual, lo siguiente:

- a) Títulos académicos.
- b) Puestos de trabajo desempeñados en la Administración Pública.
- c) Años de servicio.
- d) Grado personal consolidado.
- e) Estudios y cursos realizados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido de los puestos que se solicitan.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas. De la citada documentación se presentarán tantas copias como puestos a los que se aspire.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para el peticionario y los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que antes de finalizar el plazo de toma de posesión se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Sevilla, 13 de mayo de 1997.- El Viceconsejero, José A. Sainz-Pardo Casanova.

#### ANEXO

Orden: 1.  
 Centro directivo: Delegación Gobierno Junta Andalucía.  
 Denominación del puesto: Servicio de Coordinación Administrativa.  
 Núm.: 1.  
 Ads.: F.  
 Tipo Adm.:  
 Características esenciales.  
 Grupo: A-B.  
 Cuerpo: P-A11.  
 Area func./Area Relac.: Admón. Pública.  
 C.D.: 26.  
 C. Específico: RFIDP. ptas./M: XXXX-1.455.  
 Requisitos para el desempeño:

Exp.: 3.  
 Titulación:  
 Formación:  
 Localidad: Jaén.  
 Otras características:  
 Méritos específicos: Experiencia en Procedimiento Administrativo. Experiencia en Gestión de Personal.

*RESOLUCION de 13 de mayo de 1997, de la Viceconsejería, por la que se adjudica un puesto de libre designación, convocado por Resolución que se cita.*

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, visto el informe emitido al amparo de lo establecido en el artículo 54 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y teniendo en cuenta que se ha seguido el procedimiento establecido y que el candidato elegido cumple los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria, esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 6 de junio de 1994 (BOJA núm. 85, de 9.6.1994), ha resuelto adjudicar el puesto que se indica en Anexo a la presente, convocado por Resolución de 11 de marzo de 1997 (BOJA núm. 38, de 31.4.97), para

el cual se nombra al funcionario que figura asimismo en el citado Anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 48.1 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, remitiéndose la documentación correspondiente para su inscripción en el Registro General de Personal.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en SE-GR-MA del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de su publicación (artículo 58.3 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956), previa comunicación a esta Viceconsejería, de conformidad con lo establecido en el artículo 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 13 de mayo de 1997.- El Viceconsejero, José A. Sainz-Pardo Casanova.

#### ANEXO I

DNI: 27.217.672.  
 Primer apellido: Pimentel.  
 Segundo apellido: Asensio.  
 Nombre: Francisca.  
 Código puesto trabajo: 403594.  
 Puesto de trabajo adjudicado: Sv. Administración Local y Justicia.  
 Consejería/Organismo Autónomo: Gobernación.  
 Centro directivo: Delegación del Gobierno.  
 Centro destino: Delegación del Gobierno.  
 Provincia: Almería.  
 Localidad: Almería.

*RESOLUCION de 22 de mayo de 1997, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se aprueba la relación provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, con indicación de las causas de exclusión, correspondientes a las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Letrados de la Junta de Andalucía.*

De conformidad con lo establecido en la Base 4.1 de la Orden de 19 de marzo de 1997, BOJA núm. 50, de 5 de abril de 1997, de la Consejería de Gobernación y Justicia, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Letrados de la Junta de Andalucía, este Instituto

#### HA RESUELTO

Primero. Aprobar las listas provisionales de aspirantes admitidos/as y excluidos/as a dichas pruebas, en las que se especifican la forma de acceso solicitada por los/as mismos/as.

Segundo. Las citadas listas provisionales quedarán expuestas al público en la sede del Instituto Andaluz de Administración Pública, Avda. María Auxiliadora, 13, (41003), Sevilla, en la dependencia de la Consejería de Gobernación y Justicia, sita en la Plaza Nueva, 4, (41071), Sevilla, y en las sedes de las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía de cada una de las provincias andaluzas.

En el caso de los/as excluidos/as se expresan las causas de exclusión, conforme se indica en el Anexo de esta Resolución.